



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

**C. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E**

Las diputadas y los diputados que integramos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, recibimos para efecto de estudio y dictamen la iniciativa suscrita por el diputado Eduardo Ramírez Granja, de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, ante la Sexagésima Tercera Legislatura, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones a las leyes Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato; de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, y Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

Con fundamento en los artículos 111 fracción II y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, formulamos a la Asamblea el siguiente:

D I C T A M E N

I. Proceso Legislativo

I.1. En sesión de la Diputación Permanente de 23 de febrero de 2017, ingresó la iniciativa suscrita por el diputado Eduardo Ramírez Granja, de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones a las leyes Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato; de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, y Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, ante la Sexagésima Tercera Legislatura, turnándose por la presidencia del Congreso a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111 fracción II de nuestra Ley Orgánica.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la iniciativa suscrita por el diputado Eduardo Ramírez Granja, de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones a las leyes Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato; de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, y Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

I.2. En la reunión de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, del 27 de febrero de 2017, se radicó la iniciativa.

Se acordó como metodología lo siguiente:

- a) Se remitió vía electrónica a las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, a la Secretaría de Educación de Guanajuato, a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, a la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, y a las universidades en la entidad, quienes contaron con un término de 15 días hábiles para remitir los comentarios y observaciones que estimaron pertinentes, a través de la misma vía de comunicación.
- b) Se estableció un link en la página web del Congreso del Estado, para que la iniciativa pudiera ser consultada y se pudieran emitir observaciones.
- c) Las observaciones remitidas a la secretaría técnica, fueron compiladas y además se elaboró un documento con formato de comparativo para presentarlo a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.
- d) El comparativo se circuló a las diputadas y a los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales a efecto que se impusieran de su contenido.
- e) Se estableció una mesa de trabajo conformada por las y los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, y en su caso, un representante de la Secretaría de Educación de Guanajuato, de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior y de la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, asesores de quienes conforman la misma, y de los diputados y diputadas de esta Legislatura que deseen asistir, para discutir y analizar las observaciones remitidas.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la iniciativa suscrita por el diputado Eduardo Ramírez Granja, de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones a las leyes Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato; de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, y Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

La Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado remitió observaciones a la iniciativa.

1.3. En cumplimiento a lo anterior, los diputados y las diputadas integrantes de la Comisión, diputadas Libia Dennise García Muñoz Ledo, María Beatriz Hernández Cruz, Beatriz Manrique Guevara, Verónica Orozco Gutiérrez, Guillermo Aguirre Fonseca y Jorge Eduardo de la Cruz Nieto; funcionarios de la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, y asesores de los grupos parlamentarios representados en la comisión que dictamina, y de la representación parlamentaria del partido Movimiento Ciudadano; así como la secretaria técnica de la comisión legislativa, se involucraron en el análisis y estudio, al celebrar una mesa de trabajo donde se desahogaron las observaciones y comentarios sobre dicha iniciativa, la cual se llevó a cabo el 9 de mayo de 2017.

1.4. Finalmente, la presidenta de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, instruyó a la Secretaría Técnica para que elaborara el proyecto de dictamen, conforme con lo dispuesto en los artículos 94, fracción VII y 272, fracción VIII inciso e) de la Ley Orgánica, mismo que fue materia de revisión por los diputados y las diputadas integrantes de esta Comisión Dictaminadora.

II. Valoración de la iniciativa y consideraciones de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

La iniciativa que nos ocupa pretende mejorar la competitividad de la ciencia.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la iniciativa suscrita por el diputado Eduardo Ramírez Granja, de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones a las leyes Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato; de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, y Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

Quien propone, manifiesta que:

«(...) No obstante, las estadísticas presentadas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) señalan que menos del 10% de las patentes que constituyen el derecho exclusivo concedido a una invención, es decir, un producto o procedimiento que aporta, en general, una nueva manera de hacer algo o una nueva solución técnica a un problema otorgadas, en México son registradas por connacionales; por ejemplo, durante el año 2014 se registraron 1,244 patentes por parte de ciudadanos mexicanos y 14,891 de ciudadanos de otros países.

La información precedente denota la necesidad de promoción y difusión del conocimiento científico entre la población mexicana, a fin de contar con recursos humanos capacitados para la creación de productos innovadores en favor de la sociedad, no sólo a nivel local sino con una perspectiva de competencia internacional.

En este sentido, el concepto que se tenga de ciencia juega un papel preponderante, pues como afirma Mario Bunge:

«La ciencia como actividad como investigación pertenece a la vida social; en cuanto se la aplica al mejoramiento de nuestro medio natural y artificial, a la invención y manufactura de bienes materiales y culturales, la ciencia se convierte en tecnología»

A mayor abundamiento, Bunge sostiene que para que la investigación pueda ser considerada de carácter científico, deberá ser fáctica, trascender a los hechos, ser analítica, especializada, clara y precisa, explicativa, predictiva, comunicable, metódica, verificable, sistemática, abierta y útil.

Como puede observarse, mediante el establecimiento de compromisos la comunidad de personas de ciencia asume el encargo de formar individuos capaces de continuar con la investigación que revista las características necesarias para ser denominada ciencia, y así, entonces, producir tecnología.

Con base a lo anterior, el reto que enfrenta Guanajuato consiste en impulsar el desarrollo tecnológico estatal, de tal manera que se convierta en una entidad federativa generadora de tecnología y no en una maquiladora del conocimiento; de modo que con la finalidad de contar con recursos científicos-tecnológicos capaces de impulsar el desarrollo, se debe impulsar



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la iniciativa suscrita por el diputado Eduardo Ramírez Granja, de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones a las leyes Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato; de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, y Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

la creación de asociaciones estratégicas, alianzas tecnológicas o consorcios de carácter científico en los cuales interactúen la academia, el Gobierno del Estado y los empresarios cuya área de acción se encuentre enfocada a la innovación a fin de contar con una comunidad guanajuatense de hombre de ciencia.»

Las diputadas y los diputados que conformamos la comisión que dictamina, consideramos viable y atendible la propuesta de reforma toda vez que permitirá que la ciencia y la tecnología sigan constituyendo uno de los pilares básicos para el desarrollo de la sociedad inmersa en un mundo globalizado. México, y en específico, Guanajuato, debe desarrollar una habilidad científica que permita aprovechar al máximo los beneficios de la actual revolución científica, y con esta reforma lo fortalecemos.

Es decir, con el recientemente creado Sistema de Innovación del Estado de Guanajuato, en coordinación con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, contenido en el Decreto Legislativo número 64, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 208 Décima Quinta Parte, del 29 de diciembre de 2015, se juega un papel preponderante al ser los responsables de impulsar la innovación en la entidad, y con esta modificación legal damos fuerza a esas acciones.

Por otro lado, sabemos que la ciencia es una actividad humana cuyo fin es la generación de nuevo conocimiento sobre todos los aspectos de la naturaleza, incluyendo al hombre mismo, como individuo y como sociedad, mediante la observación, la experimentación, el análisis y la interpretación. Por esto, la investigación científica es sinónimo de ciencia y no se distingue de «ciencia» básica, incluyendo en este término a las ciencias sociales y las humanidades. Es una actividad creativa y educativa, que forma mentes independientes y es el sustrato indispensable para el desarrollo de la tecnología y la innovación.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la iniciativa suscrita por el diputado Eduardo Ramírez Granja, de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones a las leyes Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato; de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, y Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

Para ello, se requieren incorporar contundentemente, al conocimiento y la innovación como los principales motores para el desarrollo nacional. El Estado debe contar con una política integral y transversal, que incluya una visión de nación, con un arreglo institucional que articule mejor la relación entre educación superior-ciencia-tecnología e innovación, orientada al bienestar social, que promueva el desarrollo regional equilibrado, con un horizonte de largo plazo y que incluya la planeación estratégica en el diseño, monitoreo y evaluación responsable de las acciones a realizar.

La propuesta normativa permite que los instrumentos jurídicos precitados se armonicen con Ley de Ciencia y Tecnología y con la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, modificadas mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 2015, ello con el fin de dar bases legales para impulsar que las actividades de ciencia y tecnología y de creación y transferencia de tecnologías, se desarrolle con la correlación de empresas interesadas en masificar dichos frutos en el estado como en la federación. Asimismo, se circunscribe al marco de las actividades que el Gobierno del Estado está realizando con la UNESCO, de modo tal que se decretó este año 2017, como «2017. Año de la Innovación, la Ciencia y la Educación Superior» ya que se busca fortalecer la vinculación entre las instituciones de educación superior, la sociedad y la iniciativa privada como estrategia para impulsar la innovación.

En México y en especial nuestra entidad, a pesar de haber alcanzado en los últimos años incuestionables avances en educación, infraestructura científica y tecnológica y planta productiva, se requiere un avance e impulso importante en innovación y competitividad para llegar a los estándares de los países industrializados. Dos grandes retos se nos presentan para ello:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la iniciativa suscrita por el diputado Eduardo Ramírez Granja, de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones a las leyes Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato; de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, y Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

El mejoramiento de la competitividad de sus empresas que aumente significativamente su capacidad para crear y distribuir riqueza a través de la investigación y el desarrollo tecnológico, bajo el precepto de que mejorar los sistemas de innovación - recomendación de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo-, contribuye a la creación de nuevos mercados, crecimiento económico, creación de empleos, riqueza y mejores estándares de vida para la población. Y por otro lado, incrementar la calidad, y pertinencia de la educación superior, que permita el ingreso ineludible a la sociedad del conocimiento, ya que una sociedad que cuenta con una población educada y con cultura científica, podrá en mayor medida aprovechar el conocimiento para lograr su bienestar, para ello es necesario contar con un sistema de educación superior de calidad y con cobertura suficiente que proporcione a Guanajuato un mayor sustento para generar una cultura de la innovación en su población.

III. Modificaciones a la iniciativa

Las diputadas y los diputados que hoy dictaminamos consideramos procedente la iniciativa, pero determinamos hacer ajustes en los siguientes términos:

Acordamos eliminar del dictamen lo concerniente a las leyes de responsabilidades que hacía alusión, así como al tema de la anticorrupción en contrataciones públicas para el estado, en razón de que dichas modificaciones fueron ya realizadas a través de la reciente implementación del sistema estatal anticorrupción, lo cual consideramos idóneo.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la iniciativa suscrita por el diputado Eduardo Ramírez Granja, de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones a las leyes Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato; de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, y Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

Finalmente es importante manifestar, que las diputadas y los diputados que dictaminamos consideramos fundamental seguir impulsando el desarrollo de los recursos científico-tecnológicos que aseguren la generación de conocimiento, un conocimiento que sea capaz de nutrir adecuadamente los sistemas nacionales de innovación, situación con la que coincidimos.

Es decir, entendemos que la educación es un tema medular en la construcción de mejores oportunidades de desarrollo para los guanajuatenses, por lo que se debe asumir plenamente la responsabilidad de proveer las condiciones necesarias que les permitan tanto el acceso a una educación pública de calidad en todos los niveles como el acceso a un desarrollo profesional, como lo es el tema que nos ocupa.

En razón de lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la aprobación de la Asamblea, el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona al artículo 32 Ter, fracción I, un inciso p), de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«Artículo 32 Ter.- La Secretaría de...

I. ...

a) a o) ...



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la iniciativa suscrita por el diputado Eduardo Ramírez Granja, de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones a las leyes Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato; de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, y Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

p) Impulsar la creación de entidades de vinculación y transferencia del conocimiento en las cuales se incorporarán los desarrollos tecnológicos e innovaciones realizadas en las instituciones de Educación Superior, Centros Públicos de Investigación, así como entidades y organismos de la Administración Pública Estatal que tengan como objeto predominante la realización de actividades de investigación, desarrollo tecnológico o innovación.

II. y III. ...»

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 33, fracción IV, y se adiciona el artículo 33, fracción IV, con los incisos a), b), c), d) y e) y un párrafo segundo, a la **Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«Artículo 33.- Para la formación...

I a III. ...

IV. Apoyar la integración de las comunidades científicas y tecnológicas del Estado mediante la conformación de asociaciones estratégicas, alianzas tecnológicas, consorcios, unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, nuevas empresas privadas de base tecnológicas y redes regionales de innovación emitiendo los lineamientos y condiciones básicas para la conformación de estos, tomando en cuenta lo siguiente:

a) Las figuras a que se refiere el párrafo anterior, podrán constituirse mediante convenios de colaboración o a través de instrumentos que den origen a una nueva persona jurídica. En este último caso, será necesario el acuerdo del órgano de gobierno correspondiente.

b) La aportación de las instituciones de educación, Centros y entidades en dichas figuras no deberá rebasar el 49% de la participación total.

c) Los beneficios derivados de la propiedad intelectual que se generen con la participación del personal de la institución, Centro o entidad en las figuras mencionadas, se otorgarán de conformidad con lo establecido en la Ley y en los



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la iniciativa suscrita por el diputado Eduardo Ramírez Granja, de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones a las leyes Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato; de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, y Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

lineamientos que al efecto expida el órgano de gobierno, sin perjuicio de las prestaciones de carácter laboral que en su caso correspondan a dicho personal.

La participación del personal de la institución, Centro o entidad en las figuras a que se refiere el presente artículo, en los términos en la presente Ley, no implicará que incurra en conflicto de intereses.

d) El pago de las compensaciones complementarias por concepto de regalías no constituirá una prestación regular y continua en favor del personal de la institución de educación, Centro o entidad, por estar condicionado dicho pago al cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley y en las disposiciones que al efecto expidan los órganos de gobierno correspondientes.

Los órganos de gobierno de las instituciones, centros y entidades estarán facultados para establecer apoyos, criterios y determinaciones relacionadas con la propiedad intelectual y los beneficios que correspondan a las instituciones; pudiendo otorgar, en materia de derechos, a los investigadores, académicos y personal especializado, que los haya generado hasta el 70 % de las regalías que se generen.»

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrara en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las instituciones de educación, centros y entidades referidas en el contenido del presente Decreto que de acuerdo con sus funciones lleven a cabo actividades de investigación, desarrollo o innovación científica deberán emitir y hacer pública su normatividad institucional en un plazo no mayor de 180 días, contado a partir de la publicación del presente Decreto.

Guanajuato, Gto., a 20 de septiembre de 2017
La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo

Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la iniciativa suscrita por el diputado Eduardo Ramírez Granja, de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones a las leyes Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato; de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, y Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

Dip. María Beatriz Hernández Cruz

Dip. Guillermo Aguirre Fonseca

Dip. Verónica Orozco Gutiérrez

Dip. Arcelia María González González

Dip. Beatriz Manrique Guevara